

**Gobierno del Estado de Baja California Sur**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-A-03000-14-0573

573-DS-GF

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	184,633.4
Muestra Auditada	184,633.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2016 mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF 2016) al Gobierno del Estado de Baja California Sur, fueron por 184,633.4 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

**Resultados**

**Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) del Gobierno del estado de Baja California Sur de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF 2016), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**Ambiente de Control**

- El estado tiene formalizado un código de ética y de conducta para los servidores públicos, los cuales fueron difundidos al personal.
- El estado cuenta con un Reglamento Interior, Estatuto Orgánico en el que se establece su naturaleza jurídica, sus atribuciones, ámbito de actuación; asimismo, cuenta con un Manual General de Organización en el que se establece su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.
- El estado no contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno aplicables a la institución, de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.

- El estado no tiene establecido un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.
- No existen medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.
- El ente auditado no informa a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales que involucren a los servidores públicos de la institución.
- La Secretaría no tiene establecidos comités, grupos de trabajos o instancia análoga en materia de Ética e Integridad, Auditoría Interna, Control Interno, Administración en Riesgos, Control y Desempeño Institucional, Adquisiciones y Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.
- La dependencia no cuenta con un catálogo de puestos, no tiene formalizado un programa de capacitación para el personal y no existe un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.

#### **Administración de Riesgos**

- El estado no acreditó contar con un Plan, Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicas para las diferentes áreas de su estructura organizacional.
- No tiene establecidos indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan o Programa Estratégico o documento análogo.
- La Secretaría no estableció un Comité de Administración de Riesgos y carece de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- El estado no acreditó tener lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.

#### **Actividades de Control**

- No contó con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.

#### **Información y comunicación**

- El estado no ha implantado formalmente un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución, establecidos en su Plan o Programa Estratégico.
- No tiene formalmente instituido la elaboración de un documento (informe o reporte) por el cual se informe periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano

de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.

- La Secretaría no documentó la evaluación de Control Interno y/o de riesgos en el último ejercicio para los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.
- No tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezcan los planes de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.

### **Supervisión**

- La Secretaría no autoevalúa el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- No se han realizado auditorías internas en el último ejercicio de los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la administración de riesgo.

De lo anterior, se concluye que dichos sistemas se encuentran en un estatus bajo, por lo que se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Sistema de Control Interno Institucional.

#### **16-A-03000-14-0573-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

**2.** Se constató que el Gobierno del Estado de Baja California Sur recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos del FAFEF 2016 por 184,633.4 miles de pesos en la cuenta bancaria específica y productiva, en tiempo y forma según la calendarización establecida; asimismo, la cuenta bancaria fue notificada previamente a la SHCP.

**3.** Se constató que la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) del Gobierno del Estado de Baja California Sur, no transfirió los recursos del fondo a la dependencia ejecutora, toda vez que la SFA realizó pagos por cuenta de la Secretaría de Planeación Urbana Infraestructura y Transporte del Estado de Baja California Sur.

#### **16-B-03000-14-0573-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur que en su gestión no

transfirieron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas a la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Transporte, ya que esta primera, realizó los pagos por su cuenta.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones con Recursos del Fondo**

4. Se verificó que la SFA registró contable y presupuestalmente los ingresos, los cuales están debidamente actualizadas, identificadas y controladas, y que importan un total de 185,493.8 miles de pesos, dicho monto se integra por las ministraciones de los recursos del FAFEF 2016 por 184,633.4 miles de pesos, más los intereses generados por 860.4 miles de pesos.

5. Con la revisión de una muestra por 54,160.5 miles de pesos de los egresos, se constató que las operaciones de los recursos del FAFEF 2016 realizadas por la SFA se registraron contable y presupuestalmente las operaciones realizadas, cumplieron con los requisitos fiscales correspondientes y la documentación está cancelada con la leyenda de "Operado FAFEF 2016"; sin embargo, no se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, debido a que los montos de obras según registros contables y presupuestales no son coincidentes con las presentadas por la entidad en su Reporte Cierre del Ejercicio FAFEF 2016.

#### **16-B-03000-14-0573-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no mantuvieron debidamente actualizados, identificados y controlados los registros de las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, debido a que los montos de obras según registros contables y presupuestales no son coincidentes con las presentadas por la entidad en sus reportes financieros.

#### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

6. Se constató que del presupuesto original del FAFEF 2016 asignado al estado de Baja California Sur por 184,633.4 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2016 y al 28 de febrero de 2017, se devengaron 50,597.3 miles de pesos y 54,160.5 miles de pesos, respectivamente, con lo que se determinaron recursos no devengados por 134,036.1 miles de pesos, cifra que representó el 72.6% y 130,472.9 miles de pesos, lo que representó el 70.7%, asimismo, se generaron intereses por 878.3 miles de pesos, los cuales no fueron programados ni devengados en los objetivos del fondo que totalizan 131,351.2 miles de pesos. Cabe mencionar que a los 131,351.2 miles de pesos se disminuyen 16,272.6 miles de pesos correspondientes al resultado número 7 del presente informe lo que totaliza 115,078.7 miles de pesos.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
RECURSOS DEVENGADOS  
CUENTA PÚBLICA 2016  
(Miles de Pesos)

Concepto	Gasto					Recursos no devengados
	Importe Autorizado	Al 31 de diciembre de 2016	Al 28 de febrero de 2017	Total	%	
1.- Infraestructura Física	145,664.6	11,627.9	3,563.2	15,191.1	8.2	130,472.9
2.- Saneamiento financiero	8,968.8	8,968.8		8,968.8	4.9	0.0
3.- Traspaso al fideicomiso Pago Obra realizado	30,000.0	30,000.0		30,000.0	16.2	0.0
4.- Comisiones Bancarias		0.6		0.6	0.0	0.0
<b>Total Ejercido</b>	<b>184,633.4</b>	<b>50,597.3</b>	<b>3,563.2</b>	<b>54,160.5</b>	<b>29.3</b>	<b>130,472.9</b>

Fuente: Estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, reporte del monto e integración de la deuda pública registrada proporcionados por la SFA.

Nota: no se consideran los 16,272.6 miles de pesos del resultado núm. 7 del presente informe, debido a que los recursos continúan en la cuenta bancaria del fideicomiso, los cuales no forman parte del presente Pliego de Observación.

#### 16-A-03000-14-0573-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 115,078,683.43 pesos (ciento quince millones setenta y ocho mil seiscientos ochenta y tres pesos 43/100 M.N.), más los intereses generados, por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas que el Gobierno del Estado de Baja California Sur deberá demostrar la aplicación de dichos recursos en los objetivos del fondo, de acuerdo por lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

7. Se constató que la SFA transfirió a la cuenta bancaria denominada BANOBRAS SNC 2228 Baja Calif Sur Implementa Sist Just (Fideicomiso) 55,241.3 miles de pesos, de los cuales se acreditó con documentación comprobatoria y justificativa únicamente 38,968.7 miles de pesos, por lo que quedó pendiente una diferencia por 16,272.6 miles de pesos, más los intereses generados, los cuales no han sido pagados y continúan en la cuenta del fideicomiso.

#### 16-A-03000-14-0573-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 16,272,564.93 pesos (dieciséis millones doscientos setenta y dos mil quinientos sesenta y cuatro pesos 93/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por concepto de recursos transferidos a la cuenta denominada BANOBRAS SNC 2228 Baja Calif Sur Implementa Sist Just (Fideicomiso), los cuales continúan en la cuenta del fideicomiso; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo a lo establecido en la normativa correspondiente.

8. Se constató que se destinaron recursos del fondo por 45,191.1 miles de pesos, en inversión de infraestructura física referente a obras de construcción, electrificación, mantenimiento y

conservación de infraestructura; asimismo, se verificó que por concepto de gastos indirectos no se aplicó ningún monto.

**9.** Se constató que el Gobierno del Estado de Baja California Sur ejerció recursos del FAFEF 2016 por 8,968.8 miles de pesos en el rubro de saneamiento financiero; por concepto de amortización de capital de un crédito de Deuda Pública Directa contratada en marzo de 2015, celebrado con la institución financiera BANOBRAS; que permitieron coadyuvar a la disminución del saldo registrado al 31 de diciembre de 2016 del crédito citado; asimismo, se verificó que se contó con la autorización por parte de la Legislatura Local para gestionar, tramitar y contratar los créditos que dieron origen a la deuda pública, mediante los decretos de autorización publicados en el Periódico Oficial del Estado; por otra parte, se presentó evidencia documental de su registro ante la Secretaría de Finanzas y Administración, y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

**10.** Se constató que el Gobierno del Estado de Baja California Sur no destinó recursos del fondo para cubrir pagos complementarios de la nómina de jubilados y pensionados.

**11.** Se constató que el Gobierno del Estado de Baja California Sur no destinó recursos del FAFEF 2016 en los rubros de modernización de catastro, modernización de los sistemas de recaudación local, fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, sistema de protección civil, educación pública, obras públicas de infraestructura que sean susceptibles de complementarse con inversión privada, en forma inmediata o futura, así como a estudios, proyectos, supervisión, liberación del derecho de vía y otros bienes y servicios relacionados con las mismas.

#### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**12.** Se verificó que el Gobierno del Estado de Baja California Sur no remitió a la SHCP a través del Sistema del Formato Único, el reporte denominado Gestión de Proyectos del primer trimestre de 2016, Formato Avance Financiero cuarto trimestre, ni la Ficha Técnica de Indicadores del primero, segundo y cuarto trimestre; asimismo, se comprobó que la información no mostró congruencia entre lo reportado y el cierre del ejercicio con una diferencia por 6,153.7 miles de pesos.

#### **16-B-03000-14-0573-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no remitieron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el reporte denominado Gestión de Proyectos del primer trimestre de 2016, Formato Nivel Financiero cuarto trimestre, ni la Ficha Técnica de Indicadores del primero, segundo y cuarto trimestre; asimismo, por falta de calidad en la información reportada ya que no fue congruente con el cierre del ejercicio.

**13.** Se constató que el Gobierno del Estado de Baja California Sur no dispuso de un programa anual de evaluaciones que considere la evaluación a los recursos del fondo, ni de su publicación en su página de Internet; asimismo, no se presentó evidencia de que los recursos del FAFEF 2016 se sujetaron a evaluaciones de desempeño, por medio de instancias técnicas

independientes de evaluación locales o federales, ni de haberlas remitido a la SHCP a través del Portal Aplicativo (PASH), ni de su publicación en su página de Internet.

**16-B-03000-14-0573-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron un programa anual de evaluaciones que considere la evaluación a los recursos del fondo, lo que motivó la falta de publicación en su página de Internet; asimismo, no acreditaron que los recursos se sujetaron a evaluaciones de desempeño, por medio de instancias técnicas independientes de evaluación locales o federales, ni haberlas remitido a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Portal Aplicativo (PASH); lo que provocó la falta de publicación de los resultados de las evaluaciones en su página de Internet

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**14.** Se constató que el Gobierno del Estado de Baja California Sur no ejerció recursos del FAFEF 2016 en adquisiciones, arrendamientos y servicios.

**Obra Pública**

**15.** Con la revisión de los expedientes técnicos de 11 obras seleccionadas dentro de la muestra de auditoría, ejecutadas con cargo a los recursos del FAFEF 2016, por la Secretaría de Planeación Urbana Infraestructura y Transporte, se constató que seis obras fueron adjudicadas por Licitación Pública Nacional y cinco por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de las cuales la obra número FAFEF-UI-04-2016/38 adjudicada mediante Licitación Pública Nacional no presentó evidencia documental de la publicación de la convocatoria y las bases de licitación en un Diario de circulación en el Estado y en el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales (Compranet) y no cumplió con los tiempos establecidos para la celebración de los actos del proceso de Licitación.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
 PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
 CUENTA PÚBLICA 2016  
 (Miles de Pesos)

CONSECUTIVO	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE CONTRATADO (SIN IVA)	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
1	FAFEF-SF-03-2016/01	4,208.7	LICITACIÓN PÚBLICA
2	FAFEF-SQ-03-2016/01	13,916.9	LICITACIÓN PÚBLICA
3	FAFEF-SF-03-2016/02	4,598.9	LICITACIÓN PÚBLICA
4	FAFEF-SL-03-2016/03	1,215.3	INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS
5	FAFEF-SI-03-2016/04	1,449.5	INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS
6	FAFEF-SI-03-2016/05	1,358.3	INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS
7	FAFEF-UI-03-2016/36	1,215.7	INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS
8	FAFEF-SL-04-2016/01	1,874.1	INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS
9	FAFEF-UI-04-2016/38	29,032.7	LICITACIÓN PÚBLICA *
10	FIDE-BANOBRAS-UI-03-2015/01	59,860.9	LICITACIÓN PÚBLICA
11	FIDE-BANOBRAS-UI-04-2015/02	47,396.8	LICITACIÓN PÚBLICA
TOTAL		166,127.8	

FUENTE: Expedientes unitarios de obra pública proporcionados por la Secretaría de Finanzas y Administración.

**16-B-03000-14-0573-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron evidencia documental de la publicación de la convocatoria y las bases de licitación en un Diario de circulación en el Estado y en el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales (Compranet) del contrato núm. FAFEF-UI-04-2016/38 y no cumplieron con los tiempos establecidos para la celebración de los actos del proceso de Licitación de una obra adjudicada mediante Licitación Pública Nacional.

**16.** Con la revisión de los expedientes técnicos de 11 obras seleccionadas dentro de la muestra de auditoría, ejecutadas con cargo a los recursos del FAFEF 2016, por la Secretaría de Planeación Urbana Infraestructura y Transporte, se verificó el cumplimiento de lo siguiente:

- a) Las obras están amparadas por un contrato debidamente formalizado que contiene los requisitos mínimos establecidos en la normativa; asimismo, los anticipos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los contratistas fueron garantizados mediante fianzas.

- b) Se constató que cinco de las obras con núms. de contratos FAFEF-SF-03-2016/01, FAFEF-UI-03-2016/36, FAFEF-SL-04-2016/01, FAFEF-UI-03-2016/36, FIDE-BANOBRAS-UI-03-2015/01 y FIDE-BANOBRAS-UI-04-2015/02 cuentan con su acta de entrega recepción y aviso de terminación por parte del contratista; de igual manera se comprobó que en la obra con núm. de contrato FAFEF-SQ-03-2016/01 los conceptos estimados corresponden al monto autorizado.
- c) Se constató que tres obras con contratos núms. FAFEF-SF-03-2016/01, FAFEF-SL-04-2016/01 y FIDE-BANOBRAS-UI-04-2015/02 se encuentran pagadas en su totalidad; en seis obras con contratos núms. FAFEF-SQ-03-2016/01, FAFEF-SF-03-2016/02, FAFEF-SL-03-2016/03, FAFEF-SI-03-2016/04, FAFEF-SI-03-2016/05 y FAFEF-UI-03-2016/36 solo se ha pagado el anticipo; y en la obra con número de contrato FIDE-BANOBRAS-UI-03-2015/01 se cubrió el monto total de una de las dos estimaciones presentadas por el contratista.

**17.** Se constató que en cuatro obras con contratos núms. FAFEF-SF-03-2016/01, FAFEF-SL-04-2016/01, FIDE-BANOBRAS-UI-03-2015/01 y FIDE-BANOBRAS-UI-04-2015/02 los pagos realizados corresponden a los tiempos contractuales y cuentan con la documentación soporte; asimismo se verificó que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad dentro de las estimaciones correspondientes; sin embargo, en seis obras con contratos núms. FAFEF-SQ-03-2016/01, FAFEF-SF-03-2016/02, FAFEF-SL-03-2016/03, FAFEF-SI-03-2016/04, FAFEF-SI-03-2016/05 y FAFEF-UI-03-2016/36 no se amortizó un monto total de 6,166.3 miles de pesos, IVA incluido, correspondientes a los anticipos otorgados.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que aclara el monto de la amortización de los anticipos otorgados a los contratistas por 6,166.3 miles de pesos, por lo que solventa lo observado.

**18.** Se constató que ocho obras con contratos núms. FAFEF-SF-03-2016/01, FAFEF-SF-03-2016/02, FAFEF-SI-03-2016/04, FAFEF-SI-03-2016/05, FAFEF-UI-03-2016/36, FAFEF-SL-04-2016/01, FIDE-BANOBRAS-UI-03-2015/01 y FIDE-BANOBRAS-UI-04-2015/02 se encuentran concluidas, operando adecuadamente, cumplen con las especificaciones del proyecto y la volumetría de los conceptos pagados en las estimaciones corresponden con los ejecutados; de igual manera se comprobó que en la obra con número de contrato FAFEF-SQ-03-2016/01 los conceptos estimados correspondientes a las partidas de preliminares, cimentación, estructura, albañilería y acabados se encuentran ejecutados de acuerdo a las especificaciones del proyecto, cabe mencionar que la obra se encuentra en ejecución debido a que cuenta con otra fuente de financiamiento; asimismo, se constató que la obra FAFEF-SL-03-2016/03 se encuentra en proceso de ejecución. De la obra número FAFEF-UI-04-2016/38, se constató que los trabajos no se han iniciado, y no se observó ningún tipo de preparación o trabajos preliminares para la ejecución de los trabajos y la Secretaría de Planeación Urbana y Transporte no presentó evidencia documental del convenio modificadorio de tiempo u oficios de solicitud y autorización de la prórroga correspondiente, así como la documentación justificativa por el retraso presentado para el inicio de los trabajos (cabe mencionar que no se han realizado pagos).

**16-B-03000-14-0573-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron ninguna justificación de la obra con contrato núm. FAFEF-UI-04-2016/38, de la cual se constató que los trabajos no se han iniciado, y no se observó ningún trabajo preliminar para su ejecución, evidencia documental del convenio modificatorio de tiempo u oficios de solicitud y autorización de la prórroga correspondiente, así como la documentación justificativa por el retraso presentado en el inicio de los trabajos.

**19.** Se constató que no destinaron recursos para la realización de obras por administración directa.

**Impacto y Cumplimiento de Objetivos**

**20.** Al 31 de diciembre de 2016, el Gobierno del Estado de Baja California Sur ejerció 50,597.3 miles de pesos que representaron el 27.4% de los recursos asignados al fondo, y al cierre de la auditoría ejerció 54,160.5 miles de pesos el 29.3%, de los cuales el 4.8% se destinaron al rubro de saneamiento financiero y el 33.3% al rubro de inversión en infraestructura; del total ejercido en el rubro de inversión en infraestructura un importe de 16,272.6 miles de pesos no cumplen con los objetivos del fondo, que representan el 8.8% del total del fondo.

Del total de los recursos del FAFEF 2016, al 28 de febrero de 2017, se determinó que el 21.6% del pago de los recursos se hicieron directamente a través de la Secretaría de Finanzas y Administración.

De los 8,968.8 miles de pesos aplicados en el rubro de saneamiento financiero, el 100.0% se destinó para la amortización de capital, que contribuyó en un 1.3% en la disminución de los contratos de deuda pública.

De las obras ejecutadas con recursos del fondo, se seleccionó una muestra de 11 obras, sobre las cuales, de acuerdo con la revisión, se constató que cinco cuentan con convenios modificatorios tanto en monto como en tiempo; además, se realizaron visitas de inspección física a las citadas obras y se determinó que se encuentran concluidas, 9 operando adecuadamente, 1 en proceso y 1 sin haberse iniciado el proceso constructivo, ni entregado el anticipo al contratista.

**16-A-03000-14-0573-01-002 Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Baja California Sur instruya a quien corresponda, a fin de implementar las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, se evalúe y mejore continuamente el desempeño del fondo, para proporcionar una seguridad razonable respecto del logro de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Entidades Federativas y mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 16,272.6 miles de pesos.

### ***Subejercicio***

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 115,078.7 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 10 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es), 6 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó 184,633.4 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California Sur mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el Gobierno del Estado de Baja California Sur no había devengado el 72.6% de los recursos transferidos por un monto de 134,036.1 miles de pesos, y al 28 de febrero de 2017 no había devengado el 62.3% por un monto de 115,078.7 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Baja California Sur incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, destino de los recursos y obra pública; así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; por un importe de 16,272.6 miles de pesos, el cual representa el 8.8% de la muestra auditada que corresponde al pago de anticipos otorgados a los contratistas, sin que a la fecha hayan sido amortizados; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se comprobaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, ya que el Gobierno del Estado de Baja California Sur no proporcionó a la SHCP parcialmente los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, ajustada a la normativa que regula su ejercicio.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Arq. Raymundo Montiel Patiño

L.C. Lucio Arturo López Ávila

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

Las Secretarías de Finanzas y Administración (SFA); así como la de Planeación Urbana, Infraestructura y Transporte (SPUIT), ambas del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, Párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, Fracción II, Párrafos primero, tercero y quinto, y 110, Fracciones I a la VI.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 22, Párrafo último, 33, 34, 36, 37, 42, 69, 70, Fracciones I, II y III, Artículos 71, 72, 78 y 79.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 47, 49, 48, Párrafo último, 49, Fracción V y 50.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, Artículos 4, 5 y 11.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicado en el DOF el 25 de abril de 2013, Numerales sexto, octavo, vigésimo cuarto, vigésimo sexto y trigésimo quinto.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, Artículos 29, Párrafo primero, 30, Párrafo primero, 31, Párrafo segundo, 60 y 67.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Registro e Integración Presupuestaria.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CG/1726/2017 de fecha 30 de mayo de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 3, 5, 6, 7, 12, 15, 18 y 20 se consideran como no atendidos.



Gobierno del Estado de Baja California Sur.  
Contraloría General.  
Dirección de Contralorías Internas y Programas Federales.

**Oficio:** CG/1726/2017.  
**Asunto:** Se envía información.

La Paz, Baja California Sur, a 30 de mayo del 2017.  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Salím Arturo Orci Magaña  
Auditor Especial del Gasto Federalizado  
de la Auditoría Superior de la Federación  
Presente.

En seguimiento a la Auditoría número 573-DS-GF, denominada "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" (FAFEF), ejercicio fiscal 2016 y en atención al Acta de Resultados; anexo copia certificada del oficio número D.O.P. 0458/2017, suscrito por el Director de Obras Públicas de la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Transporte del Estado de Baja California Sur, Urbano Barrera Salvatierra, por medio del cual, proporciona un disco magnético certificado con documentación comprobatoria en respuesta a los Resultados 16, 19 y 20, misma información entregada con oficio DOP- 0393/2017. Lo anterior, en atención a los requerimientos realizados por esa Autoridad Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.

Atentamente

Sonia Murillo Manríquez  
Contralora General



CONTRALORÍA  
GENERAL

c.c.p.- Lucio Arturo López Ávila.- Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "D" de la ASF.- Para su conocimiento.  
c.c.p.- Raymundo Montiel Patiño.- Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "D1" de la ASF.- Para su conocimiento.  
c.c.p.- José Luis Escalera Morfín.- Secretario de Planeación Urbana, Infraestructura y Transporte del Gobierno del Estado de B.C.S.- Para su seguimiento.  
c.c.p.- Urbano Barrera Salvatierra.- Director de Obras Públicas de la SEPUIT del Gobierno del Estado de B.C.S.- Para su seguimiento.  
c.c.p.- Rommel Humberto Carballo Ruiz.- Director de Administración e Informática de la SEPUIT de BCS.- Para su seguimiento.  
c.c.p.- Mario Alberto León Corazón.- Subdirector de Enlace Operativo de Programas Federales de la Contraloría General de B.C.S. - Para su seguimiento.  
c.c.p.- Expediente.  
c.c.p.- Archivo.  
\*SMM/MALC/MSG/JABM

Ignacio Méndez entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.  
Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>

Recibido  
2002017  
JMS



Gobierno del Estado de Baja California Sur  
Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Transporte  
Dirección de Maquinaria Pesada y Pavimentación

- f) Estado de cuenta de la Estimación número 3A.
- g) Factura No. 546 de fecha 30/03/2017 que ampara el pago de la estimación número 4E.
- h) Estado de cuenta de la Estimación número 4E.

A juicio de esta dirección, mediante los documentos anexos, se podrá observar que las obras fueron ejecutadas dentro de los plazos y montos convenidos en los contratos, así como la amortización del 100% de los anticipos otorgados y en el caso de la obra que se encontraba en proceso de ejecución extemporáneo se procedió a la realización de su correcta penalización.

Esta dirección considera atendidos satisfactoriamente las observaciones a los contratos en cuestión, por lo que solicitamos de la forma más atenta se tenga a la Secretaría de Planeación Urbana Infraestructura y Transporte, por dando cumplimiento y atendiendo lo antes requerido.

Sin otro particular aprovecho para enviarle un cordial saludo y de antemano agradezco su atención.

ATENTAMENTE  
  
Ing. Antonio Rincón Contreras  
DIRECTOR.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA  
INFRAESTRUCTURA  
Y TRANSPORTE

c.c.p. Mtro. José Luis Escalera Morfin. - Secretario de la SEPUIT  
c.c.p. Mtra. Sonia Murillo Manríquez. - Contralora General del Estado.  
c.c.p. Ing. Edgar Ávila Aguilar. - Subsecretario de Obras Públicas de la SEPUIT  
c.c.p. Ing. Joaquín Hernández Tovar. - Director General de Infraestructura de la SEPUIT  
c.c.p. Consecutivo de archivo  
ARC / ego

Calle Querétaro s/n e/ Blvd. Fco. J. Mujica y Yucatán, Col. Emiliano Zapata, C.P. 23070, La Paz, Baja California Sur tel. (612) 1239400 ext.07294

Página 4 de 4